



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00110-2024-MPP- OGAF

Pisco, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 002314-2024 de fecha 02 de febrero del 2024, promovido por **Doña ROSA ADRIANA GUERRERO ROMERO** quien solicita gastos de Sepelio y Luto, en razón de haber fallecido su señor padre **ANDRES JAVIER GUERRERO CARBALLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Pisco es una entidad Pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que, mediante Administrativo N° 002314-2024 de fecha 02 de febrero del 2024, promovido por Doña ROSA ADRIANA GUERRERO ROMERO quien solicita gastos de Sepelio y Luto, en razón de haber fallecido su señor padre ANDRES JAVIER GUERRERO CARBALLO;

Que, el recurrente adjunta, entre los anexos, el Certificado de Defunción de fecha 28 de enero del 2024 conforme al Acta de Defunción, se exterioriza que el fenecido era padre de Doña ROSA ADRIANA GUERRERO ROMERO, para lo cual adjunta, boleta de venta emitida por la funeraria Servicios Generales el Ángel del Cielo E.I.R.L. acta de defunción y acta de nacimiento;

Que, mediante INFORME N° 064-2024-MPP-OGAF/UP-AR, con fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe del Área de Remuneración, informa que la servidora obrera ROSA ADRIANA GUERRERO ROMERO, ingreso a planilla el 07 de mayo del 2007, en calidad de servidor obrero contratado permanente del Régimen Laboral N° 728, así mismo indica que de acuerdo al Pacto Colectivo suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el SOMUNP de fecha 15 de junio del año 1989, en el acápite N° 15 Bonificación por Sepelio y Luto, la Municipalidad otorgará los gastos funerales por fallecimiento del trabajador, cónyuge, padres e hijos, estableciéndose como límite el equivalente a un entierro de primera categoría (Ataúd de madera, nicho y capilla ardilla), por lo que de la verificación de la documentación adjunta se puede verificar el gasto a través de la Funeraria Servicios Generales el Ángel del Cielo E.I.R.L. la Boleta de Venta N° 000EB01-95, de la cual corresponde reconocer el monto de S/. 3,200.00 soles, la misma que es ratificada la información mediante Informe N° 189-2024-MPP-OGAF-UP, por el (e) Jefe de la Unidad de Personal;

Que, mediante INFORME N° 0457-2024-MPP-OGAF, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la entidad municipal esta obligada a otorgar los gastos funerales por sepelio y luto por el fallecimiento del padre del trabajador obrero, en relación al monto de los gastos realizados por la suma de S/. 3,200.00 soles, por lo que es de la OPINION que mediante acto resolutivo se reconozca los gastos de sepelio y luto a Doña ROSA ADRIANA GUERRERO y de acuerdo al monto determinado en el INFORME N° 064-2024-MPP-OGAF-UP-AR, establecido por el área de Remuneración y validado por el Jefe de la Unidad de Personal, por el fallecimiento del padre de la servidora obrera;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **Doña ROSA ADRIANA GUERRERO ROMERO**, respecto al reconocimiento de gastos de sepelio y luto peticionado a través de Exp. Adm. N° 2314-2024, por el fallecimiento de su señor padre Andres Javier Guerrero Caballo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00110-2024-MPP- OGAF

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER EL PAGO por única vez a favor de Doña ROSA ADRIANA GUERRERO ROMERO, el monto de S/. 3,200.00 soles (Tres mil doscientos con 00/100 Soles) por concepto de gastos de sepelio y luto de su señor padre Andrés Javier Guerrero Caballo, de acuerdo al INFORME N° 064-2024-MPP-OGAF-UP/AR.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el adeudo reconocido se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR a las Unidades correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
C.P.C. ADALIZ CASTRO HUARCAYA
DIRECTORA